



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0033-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 26 ENE. 2016



VISTO, el Memorando N° 015-2016-GR de fecha 14 de enero de 2016 por el cual, la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio de Gestión -Convenio N° 135-2015/MINSA- suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ica, con fecha 24 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la Región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de salud está la de *formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales*, función establecida en el inc. a) del artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2014-SA se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año 2015, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, en el marco de la normativa señalada en los considerandos precedentes, con fecha 24 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Salud, convienen en suscribir un Convenio de Gestión, el mismo que tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de servicios; obligaciones que serán asumidas tanto por el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Salud de Ica, las Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados y el Ministerio de Salud, respectivamente;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en el convenio de gestión suscrito con fecha 24 de diciembre de 2015, por parte de las dependencias del Gobierno Regional de Ica, toda vez que éste se constituye en un instrumento técnico de gestión que detalla las obligaciones de las partes a efectos de poder evaluar el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para el otorgamiento de la asignación económica correspondiente. Agregando, que éste se encuentra orientado a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de salud, regido bajo los principios rectores de Política Integral como son: Legalidad y Especialidad Normativa, Equidad, Eficacia y Eficiencia; y, provisión presupuestaria - previstos en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1153;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio de Gestión -Convenio N° 135-2015/MINSA- suscrito entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ica con fecha 24 de diciembre de 2015, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de catorce (14) cláusulas y dos anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 26 de Enero 2016

Oficio N° 0053-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0033-2016 de fecha 26-01-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)